

CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN

Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura

DICTAMEN PARA EMITIR FALLO

VISTO EL ESTADO ACTUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NO.3

NO DE LICITACIÓN. SPMI-FAISMUN-LP-009-23

RED DE AGUA POTABLE EN PARCELA 94, LOCALIDAD VICENTE GUERRERO, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B. C.

RESULTANDO:

- 1.- Que el día 08 de septiembre de 2023 se dio inicio al procedimiento administrativo de Licitación Pública No. SPMI-FAISMUN-LP-009-23, relativo a la obra: **RED DE AGUA POTABLE EN PARCELA 94, LOCALIDAD VICENTE GUERRERO, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B. C.**, por medio de la Convocatoria que contenía la información señalada en el artículo 37 de la ley de obras públicas, equipamientos, suministros y servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California; instrumento por el cual se hizo saber a todas las empresas interesadas, los requisitos y características del procedimiento a seguir.
- 2.- Que a partir de la fecha de publicación y hasta el día 19 de septiembre de 2023 se tuvo como plazo límite para la compra de bases de licitación siendo las siguientes empresas interesadas:

NOMBRE DE LA EMPRESA/CONTRATISTA
CONSTRUCTORA NORAWA, S. DE R. L. DE C. V.
CEDVA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
COSME CLEOFÁS VÁSQUEZ
ALMA FABIOLA ARIAS PERALTA
JORDÁN LÓPEZ GUILLEN
RICARDO VARGAS LIZÁRRAGA
RUMASA CONSTRUCCIONES, S. DE C.V.
PAVIMENTACIÓN Y URBANIZACIONES B. C, S. DE R. L. DE C. V.
ORLANDO FABIEL LÓPEZ ACOSTA
FREDY MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

CRUZ ADRIÁN SANTOS MACIAS

3.- Que la visita de obra y junta de aclaraciones se llevó a cabo el día **19 de septiembre de 2023**.

4.- Que el día **26 de septiembre de 2023**, se llevó a cabo el acto de audiencia de presentación y apertura de las proposiciones de las empresas/contratistas participantes, para quedar en aptitud de ser analizadas y valorizadas por esta Autoridad Convocante;

5.- Visto todo lo antes expuesto, y:

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 33 inciso "I" de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, establece la facultad de adjudicar los contratos de obra pública a través de un procedimiento de Licitación Pública.

II.- Que el artículo 45 cuarto párrafo de la Ley de la materia establece la necesidad de elaborar un dictamen previo a la adjudicación del contrato, elaborando un análisis comparativo de las proposiciones admitidas, observando se cumpla con lo dispuesto en el mismo artículo, y acatando con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de la materia apartado "A" incisos I, II y III.

1.- Se determina que la propuesta de la empresa **CONSTRUCTORA NORAWA, S. DE R. L. DE C. V.** se desecha por los siguientes motivos:

Primero. – Documento 7 Relación de los trabajos realizados por el licitante.
El licitante no presenta copia de los contratos completos, tal y como se especifica en las bases de licitación. "**A) Relación de los trabajos realizados por el licitante, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales por anualidades, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso, anexando copia fotostática legible de los tres contratos de obra firmados en todas sus hojas y actas de entrega o fianzas de vicios ocultos de obras similares a la que es objeto de esta convocatoria, con monto y periodo de ejecución igual o superior al de la obra licitada.**". Solo incluye actas de entrega.

Segundo. – Documento 8. Capacidad Financiera. El licitante presenta relación de obras en vigor, las cuales comprometen su capital contable resultando no solvente para la adjudicación de esta obra, ya que su capital sería insuficiente.

Tercero. – Documento 25 Análisis, calculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo. El licitante presenta un análisis de los costos horarios considerando un consumo de combustible elevado en algunas de las maquinarias a utilizar, entre ellas; camión de volteo y camión cisterna (pipa).

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado **7.3 Derechos que se reserva la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura. Párrafo 2** "De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación". Y con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: "*Se desecharán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.*"

La propuesta de la empresa **CONSTRUCTORA NORAWA, S. DE R. L. DE C. V.** se desecha.

2.- Se determina que la propuesta de la empresa **CEDVA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, se desecha por los siguientes motivos:

Primero. - Documento 5 Relación de maquinaria y equipo disponible de su propiedad. El licitante no presenta cartas de arrendamiento o facturas que comprueben la propiedad de la maquinaria y equipo de construcción a utilizar durante la obra, tal y como se menciona en las bases de licitación; "*Se deberá anexar copias de facturas del equipo y maquinaria o contratos de arrendamiento.*"

Segundo. - Documento 7 Relación de los trabajos realizados por el licitante. El licitante presenta copia de contratos sin actas de entrega o fianzas de vicios ocultos, o en su caso presenta actas de entrega o fianzas de vicios ocultos sin copia de contratos, por lo cual no presenta el documento tal y como se especifica en las bases de licitación. "**A) Relación de los trabajos realizados por el licitante, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales por anualidades, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso, anexando copia fotostática legible de los tres contratos de obra firmados en todas sus hojas y actas de entrega o fianzas de vicios ocultos de obras similares a la que es objeto de esta convocatoria, con monto y periodo de ejecución igual o superior al de la obra licitada.**"

Tercero. - Documento 12. Manifestación escrita en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto. No presenta carta compromiso por parte de algún laboratorio a cargo de realizar las pruebas de control y calidad durante la ejecución de la obra, tal y como se menciona en las bases de licitación, **Apartado 5.1** Consideraciones "*Deberá presentar en su caso carta compromiso del Laboratorio encargado de las pruebas, anexando su Curriculum en el Documento No. 12, además de manifestar que se subcontratará dicha actividad.*" .

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado **7.3 Derechos que se reserva la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura. Párrafo 2** "De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando

por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación". Y con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: "*Se desearán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.*"

La propuesta de la empresa **CEDVA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** se desecha.

3.- Se determina que la propuesta del licitante **Alma Fabiola Arias Peralta** se desecha por los siguientes motivos:

Primero. – Documento 2 Bases de licitación. No presenta manifestación escrita de conocer el contenido de las bases y su conformidad de ajustarse a sus términos, tal y como se expresa en las bases de licitación.

Segundo. – Documento 5 Relación de maquinaria y equipo disponible de su propiedad. El licitante no presenta cartas de arrendamiento o facturas que comprueben la propiedad de la maquinaria y equipo de construcción a utilizar durante la obra, tal y como se menciona en las bases de licitación; "*Se deberá anexar copias de facturas del equipo y maquinaria o contratos de arrendamiento.*"

Tercero. – Documento 7 Relación de los trabajos realizados por el contrato. Inciso B) El licitante no presenta escrito en el cual haga referencia si tiene o no contratos de obra en vigor, como se expresa en las bases de licitación; "*Relación de los contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer, desglosado por anualidades, en caso de no contar con obras en vigor deberá manifestarlo por escrito.*"

Cuarto. – Documento 23 Relación y análisis de los costos básicos de materiales. El licitante presenta el listado de materiales utilizados en la obra, sin embargo, omite anexar el análisis de los precios unitarios de los materiales producidos en la obra (básicos), tal y como se menciona en las bases de licitación; "*El costo unitario de los materiales producidos en la obra (básicos), será motivo del análisis respectivo, debiéndose anexar en este documento.*"

Quinto. – Documento 25 Análisis, calculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo. Presenta análisis del costo horario de la maquinaria, utilizando una tasa de interés sin alguna referencia de tasa de interés interbancaria (indicador económico) como se especifica en las bases de licitación. "*Se deberá anexar copia del indicador económico que se utiliza en el análisis del costo horario, en caso de no anexar la documentación correspondiente la propuesta será desechada.*"

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado **7.3 Derechos que se reserva la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura. Párrafo 2** "De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones,

errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación". Y con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: "*Se desearán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.*"

La propuesta del licitante **Alma Fabiola Arias Peralta** se desecha.

4.- Se determina que la propuesta del licitante **Jordán López Guillen** se desecha por los siguientes motivos:

Primero. – Documento 22 Análisis de precios unitarios. Al considerar el suministro e instalación de la toma domiciliaria, el licitante presenta un costo unitario muy elevado considerando los precios de mercado, así como también presenta un costo unitario muy por debajo del mercado de la prueba hidrostática.

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado **7.3 Derechos que se reserva la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura. Párrafo 2** "De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación". Y con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: "*Se desearán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.*"

La propuesta del licitante **Jordán López Guillen** se desecha.

5.- Se determina que la propuesta de la empresa **PAVIMENTACIÓN Y URBANIZACIONES B. C, S. DE R. L. DE C. V.** se desecha por los siguientes motivos:

Primero. – Documento 2 Bases de licitación. No presenta manifestación escrita de conocer el contenido de las bases y su conformidad de ajustarse a sus términos, tal y como se expresa en las bases de licitación.

Segundo. - Documento 5 Relación de maquinaria y equipo disponible de su propiedad. El licitante no presenta cartas de arrendamiento o facturas que comprueben la propiedad de la maquinaria y equipo de construcción a utilizar durante la obra, tal y como se menciona en las bases de licitación; "*Se deberá anexar copias de facturas del equipo y maquinaria o contratos de arrendamiento.*"

Tercero. – Documento 7 Relación de los trabajos realizados por el licitante. El licitante no presenta copia de contratos y/o actas de entrega o fianzas de vicios

ocultos, tal y como se especifica en las bases de licitación. "A) *Relación de los trabajos realizados por el licitante, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales por anualidades, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso, anexando copia fotostática legible de los tres contratos de obra firmados en todas sus hojas y actas de entrega o fianzas de vicios ocultos de obras similares a la que es objeto de esta convocatoria, con monto y periodo de ejecución igual o superior al de la obra licitada.*)

Cuarto. – Documento 22 Análisis de precios unitarios. El licitante presenta un costo unitario muy por debajo del mercado de la prueba hidrostática.

Quinto. - Documento 24 Tabulador de salarios base. El licitante presenta un cálculo de Factor de Salario Real considerando 6 días de vacaciones, sin embargo, por la actualización de la ley Federal del Trabajo se deberían considerar 12 días para el cálculo del mismo.

Sexto. – Documento 25 Análisis, calculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo. El licitante presenta un análisis de los costos horarios considerando un consumo de combustible elevado en algunas de las maquinarias.

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado **7.3 Derechos que se reserva la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura. Párrafo 2** "De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación". Y con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: "*Se desecharán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.*"

La propuesta de la empresa **PAVIMENTACIÓN Y URBANIZACIONES B. C, S. DE R. L. DE C. V.** se desecha.

6.- Se determina que la propuesta del licitante **Orlando Fabiel López Acosta** se desecha por los siguientes motivos:

Primero. – Documento 7 Relación de los trabajos realizados por el licitante. El licitante solo presenta actas de entrega o fianzas de vicios ocultos, no presenta copia de contratos, tal y como se especifica en las bases de licitación. "**A) Relación de los trabajos realizados por el licitante, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales por anualidades, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso,**

anexando copia fotostática legible de los tres contratos de obra firmados en todas sus hojas y actas de entrega o fianzas de vicios ocultos de obras similares a la que es objeto de esta convocatoria, con monto y periodo de ejecución igual o superior al de la obra licitada.)

Segundo. – Documento 22 Análisis de precios unitarios. El licitante presenta un costo unitario muy por debajo del mercado de la prueba hidrostática.

Tercero. – El licitante presenta la mayor parte de la propuesta económica con la fecha de terminación de la obra modificada, por lo cual no corresponde a las fechas presentadas en las bases de licitación.

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado **7.3 Derechos que se reserva la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura. Párrafo 2** "De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación". Y con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: "*Se desecharán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.*"

La propuesta del licitante **Orlando Fabiel López Acosta** se desecha.

7.- Se determina que la propuesta del licitante **Fredy Martínez Gutiérrez** se desecha por los siguientes motivos:

Primero. - Documento 5 Relación de maquinaria y equipo disponible de su propiedad. El licitante no presenta cartas de arrendamiento o facturas que comprueben la propiedad de la maquinaria y equipo de construcción a utilizar durante la obra, tal y como se menciona en las bases de licitación; "*Se deberá anexar copias de facturas del equipo y maquinaria o contratos de arrendamiento.*"

Segundo. – Documento 7 Relación de los trabajos realizados por el licitante. El licitante no presenta copia de contratos completos y/o actas de entrega o fianzas de vicios ocultos, tal y como se especifica en las bases de licitación. "*A) Relación de los trabajos realizados por el licitante, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales por anualidades, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso, anexando copia fotostática legible de los tres contratos de obra firmados en todas sus hojas y actas de entrega o fianzas de vicios ocultos de obras similares a la que es objeto de esta convocatoria, con monto y periodo de ejecución igual o superior al de la obra licitada.*"

Tercero. – Documento 23 Relación y análisis de los costos básicos de materiales. El licitante presenta el listado de materiales utilizados en la obra, sin embargo, omite anexar el análisis de los precios unitarios de los materiales producidos en la obra (básicos), tal y como se menciona en las bases de licitación; **"El costo unitario de los materiales producidos en la obra (básicos), será motivo del análisis respectivo, debiéndose anexar en este documento".**

Cuarto. – Documento 25 Análisis, calculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo. Presenta análisis del costo horario de la maquinaria, utilizando una tasa de interés sin alguna referencia de tasa de interés interbancaria (indicador económico) como se especifica en las bases de licitación. **"Se deberá anexar copia del indicador económico que se utiliza en el análisis del costo horario, en caso de no anexar la documentación correspondiente la propuesta será desecheda."**

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado **7.3 Derechos que se reserva la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura. Párrafo 2** "De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación". Y con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: **"Se desecharán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación."**

La propuesta del licitante **Fredy Martínez Gutiérrez** se desecha.

8.- Se determina que la propuesta del licitante **Cruz Adrián Santos Macias** se desecha por los siguientes motivos:

Primero. – Documento 25 Análisis, calculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo. El licitante presenta análisis del costo horario de algunas maquinarias, utilizando una tasa de interés sin alguna referencia de tasa de interés interbancaria (indicador económico) como se especifica en las bases de licitación. **"Se deberá anexar copia del indicador económico que se utiliza en el análisis del costo horario, en caso de no anexar la documentación correspondiente la propuesta será desecheda."**

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado **7.3 Derechos que se reserva la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura. Párrafo 2** "De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación". Y con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: **"Se desecharán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución,**

transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación."

La propuesta del licitante **Cruz Adrián Santos Macias** se desecha.

De donde resulta, que finalmente quedan admitidas y/o rechazadas las propuestas de las siguientes empresas:

NOMBRE DE LA EMPRESA/CONTRATISTA	ACEPTADA/ RECHAZADA	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN SIN IVA
CONSTRUCTORA NORAWA, S. DE R. L. DE C. V.	RECHAZADA	\$ 3'151,522.98
CEDVA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	RECHAZADA	\$ 2'270,268.31
COSME CLEOFAS VÁSQUEZ	ACEPTADA	\$ 3'554,793.09
ALMA FABIOLA ARIAS PERALTA	RECHAZADA	\$ 2'087,439.17
JORDÁN LÓPEZ GUILLEN	RECHAZADA	\$ 3'333,330.89
RICARDO VARGAS LIZÁRRAGA	ACEPTADA	\$ 3'260,541.71
RUMASA CONSTRUCCIONES, S. DE C.V.	ACEPTADA	\$ 3'259,807.93
PAVIMENTACIÓN Y URBANIZACIONES B. C, S. DE R. L. DE C. V.	RECHAZADA	\$ 3'446,901.18
ORLANDO FABIÉL LÓPEZ ACOSTA	RECHAZADA	\$ 2'148,480.95
FREDY MARTÍNEZ GUTIÉRREZ	RECHAZADA	\$ 2'650,000.00
CRUZ ADRIÁN SANTOS MACIAS	RECHAZADA	\$ 3'000,000.00

III.- De acuerdo con los términos del artículo 33 apartado A en el último párrafo que únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos solicitados en los incisos I, II y III del presente artículo, serán objeto del análisis comparativo

IV.- Las propuestas a las cuales se confirmó su admisión, fueron objeto de revisión de posibles errores numéricos, de tal suerte que las que lo tuviesen fuesen corregidas en los términos del artículo 33 apartado B fracción I del reglamento de la Ley, de donde resultó el cuadro identificado como cuadro comparativo de Presupuesto Base y las Propuestas Corregidas, mismo que se agrega a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

V.- Para el debido cumplimiento del contenido de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Reglamento de la Ley de la materia, se elaboraron los cuadros comparativo previstos en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 de la fracción citada, a los cuales se les identificó respectivamente como resumen de análisis de proposiciones recibidas, comparativos de mano de obra, de indirectos, financiamiento y utilidad, cuadro comparativo de presupuesto base y las propuestas corregidas, costo e importes de materiales, costos horarios e incidencia de insumos, mismos que se agregan a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

VI.- Con los datos obtenidos en los cuadros antes referidos, se evaluaron las desviaciones que pueden incrementar o decrementar la utilidad de las propuestas antes de los impuestos, y se determinó cuales propuestas son solventes, elaborándose el cuadro comparativo final de las propuestas, mismo que es identificado como cuadro frío de las propuestas recibidas, mismo que se agrega a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de

su fundamentación y motivación.

NOMBRE DE LA EMPRESA/ CONTRATISTA	ACEPTADA/ RECHAZADA	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN SIN IVA
COSME CLEOFÁS VÁSQUEZ	ACEPTADA	\$ 3'554,793.09
RICARDO VARGAS LIZÁRRAGA	ACEPTADA	\$ 3'260,541.71
RUMASA CONSTRUCCIONES, S. DE C.V.	ACEPTADA	\$ 3'259,807.93

Visto todo lo expuesto, con fundamento en los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California y artículo 33 de su Reglamento, y el contenido de las Bases de Licitación formuladas, es dictaminarse y se dictamina:

PRIMERO. – Los contratistas/empresas mencionadas en el **CUADRO COMPARATIVO FINAL**, reúne los requisitos establecidos por esta Autoridad Convocante, sin embargo, se le asigna el contrato de obra a la empresa **RUMASA CONSTRUCCIONES, S. DE C.V.** por presentar el precio más bajo.

SEGUNDO. - Emitase el fallo correspondiente.

Así lo resolvió la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura, a los **06 días del mes de octubre de 2023**, en esta ciudad de San Quintín, Baja California.

ATENTAMENTE:

**COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA
SAN QUINTÍN, B.C.**



ARQ. BRENDA GISEL VILLA CÁRDENAS
DIRECTORA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA



ING. ÁNGEL R. SANTELLANO GUERRA
JEFE DE INFRAESTRUCTURA